

# REFLEXIÓN ÉTICA DEL OUTSOURCING EN LA EMPRESA PRIVADA

Edgar Pons\*

## Resumen

Este trabajo muestra una reflexión ética y un análisis jurídico del *Outsourcing*, como la nueva figura de contratación que se está dando en los últimos años en México.

## INTRODUCCIÓN

Actualmente, en México se escinden empresas con la finalidad de reducir responsabilidades fiscales disminuyendo egresos y pagos en temas de seguridad social. Lo anterior se ha vuelto común por la posibilidad en reducir los costos y gastos que una empresa tiene como parte de sus obligaciones dictadas por la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. Ello, referente a que sus trabajadores coticen en el Seguro y sean beneficiados con prestaciones dependientes a la cantidad de salario con que se hayan registrado ante dicha institución.

Hoy en día, las figuras de *Holdings* y *Outsourcing* son opciones que tienen las empresas para subcontratar fuerza laboral y las responsabilidades legales arriba mencionadas a la empresa encargada de la provisión del recurso humano. Un *Holdings* se define como la compañía que controla las actividades de otras

---

\* Licenciado en Administración de Empresas, con Especialidad en Sistemas de Gestión y Alumno en la Maestría en Política y Gestión Pública.

mediante la adquisición de todas o de una parte significativa de sus acciones. Fungiendo como compañía matriz de varias empresas especializadas en distintos campos, realiza actividades financieras de control y gestión del grupo de empresas y no ejerce por sí misma ni la industria ni el comercio sino solo la tenencia y posesión de las acciones de las otras empresas, y de este modo tiene su control. Deriva del término anglosajón " *Holding company* " y del francés "*Société de contrôle*" o "*Société de participations*"<sup>1</sup>.

Por otro lado, el  *Outsourcing*  se puede definir como la acción de recurrir a una agencia externa para operar una función que anteriormente se realizaba dentro de la compañía. Consiste básicamente en la contratación externa de recursos anexos, mientras la organización se dedica exclusivamente a la razón o actividad básica de su negocio<sup>2</sup>. Más que similitud o diferencia entre  *Holding*  y  *Outsourcing* , encontramos que regularmente una engendra a la otra, y por ello, es más frecuente encontrar empresas subcontratantes como proveedoras de compañías ligadas a una "tenedora", que como proveedora de cualquier otro tipo de compañía.

Sin embargo, actualmente existe un sin número de casos de empresas,  *que con el fin de deslindarse de los pagos legales* , aplican con dolo estas figuras ligadas a la subcontratación, negando sistemáticamente a sus empleados la cobertura del

---

<sup>1</sup> Compilado de definiciones de la lengua española publicado en <http://es.mimi.hu/economia/holding.html>

<sup>2</sup> Artículo " *Outsourcing, Estrategia Empresarial del Presente y Futuro* ", definiciones, Lic. José Fernández, publicado en <http://www.monografias.com/trabajos10/outso/outso.shtml#DEFIN>

contrato colectivo de trabajo de los sindicatos que corresponden al sector. Además, las empresas contratadoras de personal, para reducir sus costos, tampoco aplican el contrato colectivo que tiene su empresa cliente, con lo que dejan desprotegidos a los trabajadores ante abusos patronales recurrentes. Simultáneamente, las empresas de *Outsourcing* han generado una baja de salarios y prestaciones por medio de su falaz registro ante el Seguro Social con sueldos apócrifos, lo que representa un fraude al trabajador en la provisión de justas prestaciones. Lo peor sucede cuando “abogados mercantiles” aconsejan a sus clientes el uso de empresas *Outsourcing* para verse beneficiados con estos fraudes.

Este “negocio” se ha vuelto redituable porque:

- a) a los trabajadores se le pagan salarios ínfimos -a veces menos que el salario mínimo-
- b) a los trabajadores se les otorgan prestaciones mínimas
- c) incluso, a veces el trabajador tiene que asumir todos los costos de uniformes, herramientas de trabajo, equipos de protección, etcétera.

Lo siguiente es cada vez más recurrente y es claramente acrecentado por los intereses propios de empresarios por falta de interés en el bienestar de los trabajadores y sus familias dependientes. Presentamos algunos testimonios de abogados:

1. “En alguna ocasión una trabajadora de la empresa productora de cremas Nivea me dijo que estaba despedida y le pedí sus documentos para

elaborar la demanda: contrato de trabajo, recibos de pago, alta en el IMSS, pero entre sus papeles descubrí que trabajaba en una empresa con razón social y domicilio diferente al que decía ella prestar sus servicios. La empresa que produce la crema Nivea, con razón social BDF México S.A., la verdadera patrona, al contestar la demanda dijo que mi representada no era su trabajadora”.

2. “Cuando ocurrió la explosión en Pasta de Conchos el 19 de febrero de 2006, en el que fallecieron 65 mineros, 29 de ellos estaban contratados por la empresa Industrial Minera México (IMMSA) y 36 por una empresa contratista llamada General de Hulla. Los trabajadores mineros que realizaban las mismas actividades recibían diferentes prestaciones y montos salariales inferiores. La empresa IMMSA, para eludir el pago de prestaciones contractuales, decidió tener su propia empresa de *Outsourcing* y así que no recibieran los beneficios de su contrato colectivo”<sup>3</sup>.

Sin embargo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos invariablemente dicta, en su título sexto del trabajo y de la previsión social artículo 123:

VI.- ...**los salarios mínimos** que deberán disfrutar los trabajadores ... **deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de**

---

<sup>3</sup> Testimonio: Abogado Manuel Fuentes Muñiz, Docente de la Universidad Autónoma Metropolitana, Publicación Rotativo de Querétaro, martes 9 de septiembre de 2008. <http://rotativo.com.mx/reginacantu/>

**familia**, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos...

IX.- ...los trabajadores **tendrán derecho a una participación en las utilidades** de las empresas...

XXV.- ...el servicio para la colocación de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquiera otra institución oficial o particular. En la prestación de este servicio se **tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia;**

XXVII.- ...serán condiciones nulas y no obligarán a los contrayentes, aunque se expresen en el contrato:

b). **Las que fijen un salario que no sea remunerador** a juicio de las juntas de conciliación y arbitraje.

g). Las que constituyan **renuncia hecha por el obrero de las indemnizaciones a que tenga derecho por accidente del trabajo y enfermedades profesionales, perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato o por despedírsele de la obra.**

XXIX.-...es de utilidad pública **la ley del seguro social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro**

**encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores**, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;<sup>4</sup>

Además de lo anterior, la realidad es que muchas empresas subcontratantes violan sistemáticamente las fracciones arriba mencionadas, ello en detrimento de la provisión y aseguramiento de salarios dignos para muchos de los trabajadores, acceso a la seguridad social y cumplimiento de las prestaciones obligadas por la legislación vigente. Es más difícil que suceda esta situación a que los trabajadores fueran contratados directamente por la empresa titular, la cual no puede evadir de una manera tan sencilla las responsabilidades y sanciones de dicha violación.

Finalmente, al analizar la Ley Federal del Trabajo, encontramos que en los siguientes artículos establece:

Artículo 12. **Intermediario** es la persona<sup>5</sup> que **contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón.**

Artículo 14. Las **personas que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores serán responsables de las obligaciones que deriven de esta ley** y de los servicios prestados.

---

<sup>4</sup> Ley Federal del Trabajo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, publicación en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/124.htm>

<sup>5</sup> Sin establecerse si es persona física o moral.

Los trabajadores tendrán los derechos siguientes:

I. Prestarán sus servicios en las mismas condiciones de trabajo y **tendrán los mismos derechos que correspondan a los trabajadores que ejecuten trabajos similares en la empresa o establecimiento**; y

II. **Los intermediarios no podrán recibir** ninguna retribución o comisión **con cargo a los salarios de los trabajadores.**

Artículo 21. **Se presumen la existencia del contrato y de la relación de trabajo entre el que presta un trabajo personal y el que lo recibe.**<sup>6</sup>

Esto último refleja que la legislación vigente aborda de forma general los temas de subcontratación de personal en la empresa, donde el empleado desempeña sus actividades productivas, será subsidiaria y responsable también del cumplimiento por lo marcado por la Ley Federal del Trabajo. Lo mismo sucede al respecto de la seguridad social y el salario remunerador y suficiente que debería proveerse por dichos responsables.

### **Análisis ético**

Como dice el Dr. Pedro de Velasco, la Ética (en su proceder griego como definición misma) *“es el ‘hábito’ que nace de la repetición de los mismos actos... se trata de algo adquirido... a la constitución, talante, temperamento o habitud*

---

<sup>6</sup> Artículos de la Ley Federal de Trabajo, publicada en la página <http://info4.juridicas.unam.mx/juslab/leylab/123/>

*respecto a...*<sup>7</sup> donde el ‘ethos’ (ética) es el ‘principio’ de hábitos y actos... y a la vez, es el ‘resultado’ de actos y hábitos.

La ética como *factum* tiene dos sentidos:

- Como ciencia, a nivel general, es la reflexión filosófica del hecho moral y sobre las diversas morales. Y de forma concreta, es la ciencia que se pregunta por el hacer humano y humanizante. Busca los métodos ‘criterios y principios’, así como motivos y finalidades, permitiendo comprender, enjuiciar y proyectar cursos de acción adecuados frente a los comportamientos morales frente a los diversos sistemas morales.
- Como *factum*, la dimensión fundamental del ser humano de donde brota su actuar moral y las diversas teorías elaboradas a lo largo de la historia.

En este sentido, Pedro de Velasco plantea la “situación fundamental y punto de partida de la ética” mencionando valores y principios tales como “el bien”, “el mal”, “el deber”, “el querer”, “la justicia” y la “injusticia”. Y en síntesis, enfatiza que en el terreno de lo ético debemos analizar objetiva y asertivamente la situación expuesta en este artículo.

Dado lo anterior, se evidencia en el problema planteado que no se persigue el “bien común” por parte de muchos empresarios e incluso de sindicatos, asesores empresariales y otras partes que se han beneficiado de la situación expuesta.

Al determinar la conformidad con el cumplimiento de los valores y principios éticos existentes, es claro que *no se cumple con lo que se “debe”* desde la situación

---

<sup>7</sup> Ética, Definiciones Etimológicas, Dr. Pedro Velasco SJ.

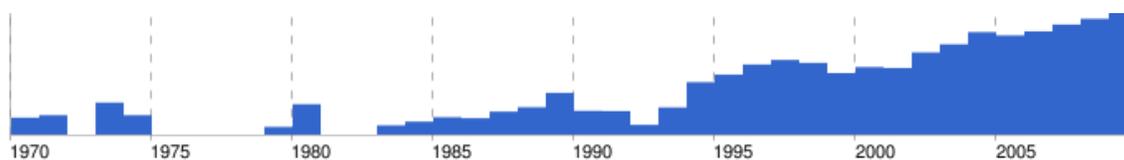
misma cuando el empleado espera ser remunerado conforme a la Ley y no de manera injusta. E incluso, a pesar de las innumerables denuncias y reclamos públicos por parte de los afectados, existe poca intervención de las autoridades para frenar estos abusos.

Y respecto al fenómeno del *Outsourcing*, la historia marca que no es un fenómeno del todo nuevo "...con el famoso carro Modelo T negro de Henry Ford fue tal la demanda, que su capacidad de producir se volvió un recurso escaso y no tuvo otra alternativa que entrar a subcontratar partes con terceros. Lo mismo ocurrió en los años veinte con el desarrollo que tuvo el ferrocarril; fue tal la demanda por productos en la mayoría de las empresas, que se vieron obligadas a buscar quién les realizara trabajos por fuera de ella. Por los años cincuenta después de la reconstrucción de Europa por parte de los americanos, se dio un fenómeno parecido, también por exceso de demanda sobre la oferta, pero acá la subcontratación se hizo para garantizar que algunos proveedores sí surtieran la materias primas que se requerían y en el momento oportuno. También es de este período muy común la contratación con terceros de los servicios de asesoría. En los años setenta, se hace necesario para quienes no mantienen recursos de petróleo, reducir costos y esto los hizo buscar quienes produjeran bienes requeridos por las empresas, a quienes los produjeran más barato. No podemos pasar por alto lo hecho en los años sesenta cuando Europa se fue para el norte de África a buscar mano de obra barata, lo mismo que hicieron los japoneses con el oriente de África y los americanos con el sur de América. Lograron los tres

contratar con empresas conectoras del medio, para que se les redujeran los costos, contratando la producción de algunos bienes. También en esta época con al introducción del computador a la industria se empezó por parte de algunas empresas a vender servicio para la nómina, inventarios, etc. Pero fue en los años ochenta cuando el mundo empezó a ver cómo era más conveniente entregar ciertos procesos a terceros, que hacerlos la misma empresa y el caso más relevante se da cuando KODAK cedió a IBM su centro de data y sistemas de telecomunicaciones... el avance que ha tenido el *Outsourcing*, como es lógico, ha dependido del momento .económico, y el enfoque ha ido cambiando. Pasó de ser meramente táctico a convertirse en un enfoque estratégico. Las empresas hoy parten de una análisis de su visión, de su misión, de su cadena de valor y de cuáles deben ser sus procesos CORE y cuáles se pueden subcontratar”<sup>8</sup>.

La siguiente gráfica (histograma) evidencia el claro aumento en la utilización del *Outsourcing* como recurso empresarial:

Gráfica N° 1



<sup>8</sup> Agudelo Tobón, Luis Fernando, 21 de Julio de 2006, extraído de: [www.gestiopolis.com/recursos5/docs/mkt/outsour.htm](http://www.gestiopolis.com/recursos5/docs/mkt/outsour.htm)

Es evidente que desde los años setentas se presenta este fenómeno, sobre todo en los Estados Unidos de Norteamérica. Después, poco a poco se fue utilizando como una práctica innovadora en otros países y entre ellos, el nuestro.

En otra definición, *Outsourcing* o Tercerización (también llamada subcontratación) es una técnica innovadora de administración, que "...consiste en la transferencia a terceros de ciertos procesos complementarios que no forman parte del giro principal del negocio, permitiendo la concentración de los esfuerzos en las actividades esenciales a fin de obtener competitividad y resultados tangibles"<sup>9</sup>. *Outsourcing* o la Subcontratación se lleva a cabo desde hace varios años, pero recientemente el tema se ha dado a conocer en el mercado. Esta modalidad se ha hecho cada vez más atractiva "...para los empresarios debido a que éstos se enfrentaban a un esquema laboral que mermaba las utilidades de sus empresas, y también dicho término se utiliza para describir un fenómeno que se está extendiendo a toda la industria".<sup>10</sup>

Finalmente, el daño a los empleados y sus familias tanto de empresas "tractoras" como "Mypimes" es por igual y de alto impacto social. No debemos perder de vista la definición de empresa y descuidar al recurso más importante con el que cuenta, por mucho que se busque eficientar las operaciones de la misma. La "Empresa" es definida como "unidad económica de producción o distribución de bienes o servicios y por establecimiento la unidad técnica que como sucursal, agencia u

---

9 José Antonio Romero, URBE, Maracaibo-Venezuela

10 [www.conocimientosweb.net/.../downloads-cats-140-360-titleA-30.html](http://www.conocimientosweb.net/.../downloads-cats-140-360-titleA-30.html)

otra forma semejante, sea parte integrante y contribuya a la realización de los fines de la empresa”<sup>11</sup>; o bien, como "el organismo formado por personas, bienes materiales, aspiraciones y realizaciones comunes para dar satisfacciones a su clientela”<sup>12</sup>; así como "unidad económica de producción, transformación o prestación de servicios, cuya razón de ser es satisfacer una necesidad existente en la sociedad”. Finalmente, Thomas Peters -Libro Reimagina y actualmente considerado el “mayor Gurú del *mangement* Norteamericano”- sugiere la implementación de las ESP (*Empresas de Servicios Profesionales*) como nueva corriente de administraciones viables ante los embates de la globalización y de la cual recomienda abiertamente el uso de la herramienta del *Outsourcing*.

## **Conclusión**

Actualmente, la Cámara de Senadores ha aprobado la propuesta para modificar el artículo 15 de la ley del Seguro Social para que las empresas que contraten los servicios de una empresa *Outsourcing* se vuelvan obligadas solidarias. Lo anterior representa un avance en la legislación de las responsabilidades compartidas entre las empresas y procesos escindidos por fines (*finalmente ocultos*) más fiscales y financieros que del ámbito procesal.

A partir de la reforma al artículo citado de la Ley del Seguro Social, ha existido una fuerte reacción del sector patronal, el cual dice que ello representará mayores

---

<sup>11</sup> Artículo 16 de la Ley Federal del Trabajo vigente

<sup>12</sup> Definiciones, Ricardo Romero y Diccionario de Marketing, Editorial Palmir EIRL, 1997.

costos y no está de acuerdo que las *Outsourcing* paguen sus impuestos, cubran los requisitos de seguridad social, provean la información verídica de los salarios, otorguen las prestaciones justas a sus trabajadores, y que sea correcto el número de días laborados de los trabajadores. Paradójicamente el sector empresarial tilda de que ello "es una verdadera injusticia".

Y desde un enfoque filosófico de la ética, ciertamente el hombre, visto desde la antropología, cumple con funciones vitales, diferentes a las del mundo mineral y animal. El hombre es el único ser conocido capaz de autointerrogarse sobre sí mismo, y en este caso, procurar "el bien" a sus semejantes. Por desgracia, cada uno de nosotros nos cuestionamos en dependencia de las características culturales y contextuales en las que vivimos, y claramente en el caso del sector empresarial, el aspecto ontológico y ético no es cuidado ante esta muestra de decisiones de una colectividad, dueña del capital. La empresa, innegablemente, cuenta con un compromiso social ineludible respecto de su responsabilidad social y la tutela que en este campo, ya que los empleados y las familias mexicanas son la base de la ciudadanía y si se descuida o se abusa de ellos, los procesos sociales se verán fuertemente afectados.

México necesita que su fuerza laboral, la base de todas las operaciones productivas del país, sea protegida de conformidad con los principios de igualdad, equidad y justicia. No es válido que en búsqueda de beneficios económicos, aún existan empresas que violen las leyes y los principios éticos en detrimento de otras personas con impacto en sus derechos humanos y laborales, lo cual afecta a

los individuos y a sus familias. La sociedad mexicana está conformada por la suma de dichas familias y parte de la evolución que requerimos como Estado Mexicano debería estar fundamentado en el bienestar de las mismas.

## Bibliografía

- Ética, Definiciones Etimológicas, Compilación de apuntes sobre ética de: Pedro de Velasco sj, México, Universidad Iberoamericana León, 1995
- Ley Federal del Trabajo, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, publicación en <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/>
- Rotativo de Querétaro, Artículo: Abogado Manuel Fuentes Muñiz, 9 de septiembre de 2008. <http://rotativo.com.mx/reginacantu/>
- Economía, Compilado de definiciones de la lengua española, MiMi.Hu 2009 <http://es.mimi.hu/economia/holding.html>
- Artículo Outsourcing, Estrategia Empresarial del Presente y Futuro, definiciones, Lic. José Fernández, <http://www.monografias.com/trabajos10/outso/outso.shtml#DEFIN>
- Artículo Outsourcing, Ing. Luis Fernando Agudelo Tobón., 21 de Julio de 2006, <http://www.gestiopolis.com/recursos5/docs/mkt/outsour.htm>
- Diccionario de Marketing, Editorial Palmir EIRL, 1997.